

Términos de referencia

Fondo de Subvenciones



**SOSTENIENDO
LA PAZ**



Convocatoria
pública **No.01**

Fecha de apertura: 20 de diciembre de 2023

Fecha de cierre: 14 de junio de 2024



Agencia de Renovación
del Territorio - ART



KOICA
KOREA INTERNATIONAL
COOPERATION AGENCY



OIM
ONU MIGRACIÓN

Título:	Convocatoria Pública Fondo de SUBVENCIONES No. 01 de 2023 Fortalecimiento de la Gobernanza Local para el Sostenimiento de la Paz en Dos Subregiones del PDET en Colombia (Sosteniendo la Paz) - FIP
Fecha de emisión:	20 de diciembre de 2023
Emitido por:	La Agencia Coreana de Cooperación Internacional (KOICA, por sus siglas en inglés) ha adjudicado el Grant Arrangement No. FIP-011 “Fortalecimiento de la Gobernanza Local para el Sostenimiento de la Paz en Dos Subregiones del PDET en Colombia (Sosteniendo la Paz)” a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM (Organización Internacional para las Migraciones))
Dirección:	Organización Internacional para las Migraciones - OIM Carrera 14 No. 93 B-46 Bogotá D.C.
Objetivo de la solicitud:	El Fondo de SUBVENCIONES de SOSTENIENDO LA PAZ tiene como objetivo contribuir a la implementación y sostenibilidad de las acciones desarrolladas en los dos productos del Proyecto, a través de la financiación de proyectos que contribuyan a la movilización de 137 iniciativas PDET del pilar 8, focalizadas en el marco del proyecto en las dos subregiones priorizadas. El fondo permitirá fortalecer y consolidar la capacidad y el compromiso de organizaciones para diseñar, formular e implementar soluciones propias que contribuyan a promover la reconciliación comunitaria y la convivencia pacífica en 21 municipios colombianos históricamente afectados por el conflicto y la violencia. El proyecto Sosteniendo la Paz proporcionará asistencia financiera ¹ a los proyectos en los territorios focalizados, para que fortalezcan las capacidades técnicas y operativas de las organizaciones.

CRONOGRAMA – CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Esta convocatoria estará vigente 6 meses, en los que se tendrán momentos de evaluación, selección y contratación. A continuación, se describen las fechas previstas:

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
Primer periodo de preguntas	Hasta el 15 de enero de 2024 vía correo electrónico: dgilgomez@iom.int , egarzon@iom.int , agarcia@iom.int

¹ La OIM define las subvenciones financieras como una ayuda monetaria directa a una entidad jurídica o a beneficiarios individuales (personas físicas) para un fin definido. A efectos de este fondo, las subvenciones en especie de bienes o equipos no se consideran subvenciones financieras (IN/287).

Segundo periodo de preguntas	Hasta el 18 de marzo de 2024 vía correo electrónico: dgilgomez@iom.int, egarzon@iom.int, agarcia@iom.int
Tercer periodo de preguntas	Hasta el 15 de mayo de 2024 vía correo electrónico: dgilgomez@iom.int, egarzon@iom.int, agarcia@iom.int
Evaluación de propuestas	Para la evaluación de propuestas se hará un corte el último día de cada mes, con el fin de consolidar, habilitar, evaluar y adjudicar proyectos de subvención.
Cierre de la Convocatoria	14 de junio de 2024

Notas:

1. Durante la vigencia de la Convocatoria las organizaciones interesadas podrán presentar sus propuestas.
2. Las preguntas que sean enviadas de forma posterior a la fecha de cierre de cada periodo serán respondidas en el siguiente corte.
3. Durante todo el periodo de vigencia de la Convocatoria la OIM podrá aprobar y suscribir Acuerdos de Subvención.
4. En caso de que una propuesta no sea aprobada en las primeras etapas de evaluación, las organizaciones podrán volver a presentar proyectos durante los siguientes momentos de la vigencia de esta misma Convocatoria.



Agencia de Renovación
del Territorio - ART



PROGRAMAS
DE DESARROLLO LOCAL
Y EMPODERAMIENTO TERRITORIAL

KOICA
KOREA INTERNATIONAL
COOPERATION AGENCY



OIM
ONU MIGRACIÓN

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Objetivo del fondo de subvenciones
- 1.3 Actividades Técnicas por Financiar desde la convocatoria

CAPÍTULO II. ELEGIBILIDAD Y COBERTURA DE LA CONVOCATORIA

- 2.1 Organizaciones elegibles
- 2.2 Modalidades de subvención financiera
- 2.3 Condiciones de elegibilidad
- 2.4 Organizaciones no elegibles
- 2.5 Costos elegibles de la Convocatoria
- 2.6 Actividades no elegibles y costos no permitidos
- 2.7 Régimen de inhabilidades para participar en la Convocatoria
- 2.8 Cobertura geográfica
- 2.9 Aplicación de subvención financiera

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- 3.1 Aclaraciones a las condiciones de la Convocatoria
- 3.2 Documentos requeridos y forma de presentación de propuestas
 - 3.2.1 Organización de la información
 - 3.2.2 Descripción de los documentos requeridos para la presentación de propuestas
 - 3.2.3 Descripción del proceso
 - 3.2.4 Periodo para subsanar propuestas
 - 3.2.5 Causales de rechazo de la propuesta
 - 3.2.6 Declaración de desierto del proceso
 - 3.2.7 Perfeccionamiento y ejecución del documento a suscribir
 - 3.2.8 Prohibición de las peores formas de trabajo infantil
 - 3.2.9 Previsiones contra la corrupción
 - 3.2.10 Suspensión del proceso de la Convocatoria

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE REVISIÓN DE MÉRITO Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 Definición de los criterios de evaluación

CAPÍTULO V. ASPECTOS CONTRACTUALES

5.1 Plazo para la ejecución del documento a suscribir

5.2 Forma de pago

5.3 Privilegios e Inmunidades de la OIM

CAPÍTULO VI LISTA DE ANEXOS

ANEXO A. Formato de carta de presentación de la propuesta

ANEXO B. Formato de propuesta técnica

ANEXO C. Formato de presupuesto detallado

ANEXO D. Formato de autoevaluación (capacidad de la organización)

ANEXO E. Certificaciones y garantías requeridas debidamente diligenciadas y firmadas

ANEXO F. Estándares de conducta de la OIM debidamente firmados

ANEXO G. Formulario de declaración de conformidad

ANEXO H. Listado de verificación de documentos

ANEXO I. Plantilla contractual estándar (modelo de Acuerdo de Subvención)

ANEXO J. Focalización territorial

ANEXO K. Prácticas prohibidas

TEMAS INSUBSANABLES¹

Se recomienda a los proponentes prestar especial atención a los siguientes aspectos que, por su no presentación, presentar sin diligenciar o por presentarlo sin firma (si aplica), ocasionan que las propuestas sean rechazadas o inhabilitadas:

- Anexo A - Carta de presentación de la propuesta firmada
- Anexo B - Propuesta técnica
- Anexo C - Presupuesto detallado

¹ "Insubsanable" quiere decir que si no se presenta junto con la propuesta no hay lugar a corrección y la propuesta quedará fuera del proceso

CAPÍTULO I. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

1.1 ANTECEDENTES

La Agencia Coreana de Cooperación Internacional (KOICA, por sus siglas en inglés) ha adjudicado el Grant Arrangement No. FIP-011 “Fortalecimiento de la Gobernabilidad Local para el Sostenimiento de la Paz en Dos Subregiones del PDET en Colombia (Proyecto Sosteniendo la Paz)” a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), conexas al sistema de las Naciones Unidas en articulación la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Breve contexto sobre el PDET y el Pilar 8: Reconciliación, Convivencia y Paz

Los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) son uno de los principales mecanismos participativos previstos en el Acuerdo de Paz firmado entre el gobierno colombiano y las FARC-EP. Los PDET son un instrumento especial de planificación y gestión con una duración de 15 años, y tienen como objetivo estabilizar y transformar los territorios más afectados por la violencia, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional para lograr el desarrollo rural que requieren 170 municipios del país. Son ocho los pilares del PDET y Sosteniendo la Paz contribuye a movilizar el Pilar 8 sobre Reconciliación, Convivencia y Paz. Este pilar aborda específicamente el "cómo" lograr la paz a nivel local para aquellas comunidades más afectadas por el conflicto, mejorando los procesos para reemplazar la violencia —como mecanismo utilizado para procesar las interacciones sociales— por mecanismos pacíficos donde las comunidades e instituciones puedan reconstruir la arquitectura social afectada por una exposición histórica a la violencia. Esto incluye la implementación de medidas de reparación para las víctimas del conflicto armado. Las acciones establecidas en este pilar deben mitigar los efectos específicos que experimentan las mujeres rurales por el conflicto armado, la violencia y el desplazamiento forzado.

Objetivo del proyecto:

Sosteniendo la Paz tiene como objetivo promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, en dos subregiones (Sur del Tolima y Cuenca Caguán y Piedemonte Caqueteño) de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Para esto, el resultado deseado es el fortalecimiento de las capacidades locales para el sostenimiento de la paz local en los 21 municipios priorizados de dichas dos subregiones. El proyecto apoyará la movilización de iniciativas comunitarias contempladas en el Pilar 8 de los PDET.

En el marco de un resultado deseado, se planificaron dos productos que se describen a continuación:

Producto 1.1: Mejoramiento de infraestructura comunitaria para paz.

Producto 1.2: Fortalecimiento de las capacidades locales para la prevención de violencias.

En el ámbito estratégico y prioritario de la paz, este proyecto se alinea y contribuye a la expansión de la infraestructura social y económica en las zonas afectadas por el conflicto, así como a la reintegración social de la población afectada por el conflicto, como las personas desplazadas y desarmadas/excombatientes, a través del programa de recuperación de daños del conflicto que siguió al Acuerdo de Paz firmado por el gobierno colombiano en 2016.

También apoya el establecimiento de infraestructuras en las zonas afectadas por el conflicto, en particular en las regiones designadas como PDET. Según el Acuerdo de Paz de 2016, el gobierno colombiano apoya y desarrolla áreas seleccionadas para el PDET con necesidades extremas de desarrollo social y económico por el conflicto de larga data.

El PDET incluye acciones tangibles para transformar el campo colombiano, como mejorar la calidad de la vivienda rural, aumentar el acceso a la salud y reactivar la economía de estas regiones. Para garantizar que la comunidad acepte los avances esperados en derechos humanos e infraestructura en los próximos 15 años, es esencial trabajar en la mejora de las relaciones interpersonales de las prácticas sociales en las comunidades priorizadas. El Pilar 8 (Reconciliación, Convivencia y Paz), uno de los ocho pilares establecidos para la implementación del PDET, es el valor fundamental sobre el que se construirán las transformaciones del PDET.

La posibilidad de implementar y poner en práctica este enfoque territorial depende de la existencia de capacidad local para el trabajo coordinado entre diferentes actores, la gestión no violenta de conflictos sociales, el diseño e implementación de procesos y acciones relacionadas con las políticas públicas y la promoción del desarrollo local.

El presente proyecto busca promover y fortalecer estas capacidades para la paz local sostenible en los 21 municipios priorizados a partir del trabajo de alrededor de dos de las seis macro estrategias del Pilar 8, a saber: (i) infraestructura comunitaria para la paz, y (ii) pedagogía social y comunicación para la reconciliación y reconstrucción del tejido social.



En este sentido, este proyecto se alinea con los Objetivos de Asistencia:

- Apoyar el mantenimiento y la cohesión de una paz estable y reducir al mínimo los obstáculos al desarrollo, incluidos los conflictos, la delincuencia y la discriminación.
- Apoyar la resolución de conflictos y la expansión de la infraestructura social y económica en las zonas afectadas por conflictos, en particular en las regiones designadas como PDET.
- Aumentar la participación ciudadana y la eficiencia y transparencia de las instituciones y la administración públicas mediante la introducción de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La cobertura geográfica de Sosteniendo la Paz abarca 2 subregiones PDET: el proyecto concentrará sus esfuerzos en dos regiones PDET que comprenden tres departamentos (Tolima, Huila y Caquetá), 21 municipios y una población estimada de 600.000 personas.

Los 21 municipios tienen presencia institucional permanente. Las oficinas de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la Unidad de Víctimas (UARIV), y la Agencia de Reincorporación y Normalización (ARN) brindarán asistencia técnica al proyecto dentro de las regiones. Además, la OIM cuenta con una oficina regional en Caquetá que cubre ambas áreas prioritarias.

Los municipios focalizados por el proyecto son 21.

Subregión PDET	Municipio (Departamento)
Cuenca Caguán y Piedemonte Caqueteño	Florencia (Caquetá)
	San Vicente del Caguán (Caquetá)
	Puerto Rico (Caquetá)
	El Doncello (Caquetá)
	Paujil (Caquetá)
	Cartagena del Chairá (Caquetá)





	La Montañita (Caquetá)	
	Belén de los Andaquíes (Caquetá) ▼	
	San José del Fragua (Caquetá)	
	Albania (Caquetá)	
	Curillo (Caquetá)	
	Solano (Caquetá)	
	Solita (Caquetá)	
	Valparaíso (Caquetá)	
	Morelia (Caquetá)	
	Milán (Caquetá)	
	Algeciras (Huila)	
	Sur del Tolima	Ataco (Tolima)
		Chaparral (Tolima)
	Planadas (Tolima)	
	Rioblanco (Tolima)	

Con esta intervención focalizada (21 municipios priorizados), el proyecto busca inculcar capacidades para la sostenibilidad de la paz local (Resultado² 1) a través de acciones integrales y coordinadas. En estas acciones participarán los diferentes actores comunitarios, sociales, políticos e institucionales del territorio, que se traducirán en (i) la creación, adecuación, provisión o mejora de infraestructura comunitaria que promueva la convivencia, el diálogo social y la sana interacción entre los diferentes habitantes de un territorio (Producto 1); y (ii) encuentros, diálogos, reflexiones colectivas, capacitaciones, coaching, acciones comunitarias y uso del tiempo libre, orientados a dar sentido a los procesos y productos resultantes de la infraestructura comunitaria, así como a reconstruir el tejido social de los territorios (Producto 2).

1.2 OBJETIVO DEL FONDO DE SUBVENCIONES

El Fondo de SUBVENCIONES de SOSTENIENDO LA PAZ pretende contribuir a la implementación y sostenibilidad de las acciones desarrolladas en los dos productos del Proyecto, financiando proyectos que contribuyan a movilizar 137 iniciativas PDET del pilar 8, focalizadas en el marco del proyecto en las dos subregiones priorizadas.

² El Resultado se entiende como el Objetivo General del Proyecto.

El fondo permitirá fortalecer y consolidar la capacidad y el compromiso de organizaciones para diseñar, formular e implementar soluciones propias que contribuyan a promover la reconciliación comunitaria y la convivencia pacífica en 21 municipios colombianos históricamente afectados por el conflicto y la violencia. El proyecto Sosteniendo la Paz proporcionará asistencia financiera³ a los proyectos en los territorios focalizados, para que fortalezcan las capacidades técnicas y operativas de las organizaciones y que contribuyan a los dos productos del proyecto SOSTENIENDO LA PAZ, a saber:

PRODUCTO 1.1: Mejora de la infraestructura comunitaria para la consolidación de la paz

Promover y fortalecer la participación, el diálogo, la confianza y la interacción entre las comunidades y entre éstas y las instituciones locales. Para ello, se mejorará, adaptará, dotará de insumos, y/o construirá capitales físicos comunitarios en los 21 municipios focalizados. Entre estos capitales físicos, de acuerdo con las 137 iniciativas PDT del pilar 8 priorizadas, se podrán encontrar las siguientes:

- a. Espacios físicos para la deliberación pública y comunitaria (casas locales, Juntas de Acción Comunal, entre otros)
- b. Espacios físicos para que grupos poblacionales históricamente excluidos como las mujeres, LGBTIQ+ y grupos étnicos, entre otros, puedan ejercer sus derechos políticos y participar efectivamente en el diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas locales, así como fortalecer sus expresiones y derechos culturales (casas de mujeres, casas de cultura, refugios para mujeres, niños, niñas y jóvenes víctimas de violencia de género, etc.)
- c. Espacios físicos que constituyan factores protectores frente a diferentes tipos de violencia, especialmente para niños, niñas, adolescentes y jóvenes (escenarios deportivos, parques, casas de cultura, espacios para el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC -, etc.)
- d. Escenarios para la reconciliación y la construcción de la memoria, que deben responder a lo expresado por la población víctima en procesos participativos, con la participación de otros grupos y sectores sociales e institucionales (escenarios de memoria histórica, expresiones artísticas y acciones simbólicas para la dignificación - permanentes o itinerantes -, actos conmemorativos, etc.)

³ La OIM define las subvenciones financieras como una ayuda monetaria directa a una entidad jurídica o a beneficiarios individuales (personas físicas) para un fin definido. A efectos de este fondo, las subvenciones en especie de bienes o equipos no se consideran subvenciones financieras (IN/287).

- e. Creación o fortalecimiento de radios comunitarias, incluyendo tanto equipamiento como capacitación a comuneros y líderes sociales en materia de liderazgo, uso de nuevas herramientas de comunicación, comunicación estratégica, articulación y gestión con otros actores sociales e institucionales.



**SOSTENIENDO
LA PAZ**

PRODUCTO 1.2: Fortalecimiento de las capacidades de prevención de conflictos de las comunidades locales

Se busca fortalecer a las organizaciones de base, líderes sociales y comunitarios, miembros de la comunidad en general y grupos poblacionales específicos, en cuanto a conocimientos, herramientas psicosociales y estrategias para la construcción de paz y reconciliación local. Estos grupos incluyen mujeres, población LGBTIQ+, grupos étnicos, víctimas del conflicto y firmantes del Acuerdo de Paz que viven en los 21 municipios priorizados.

1.3 ACTIVIDADES TÉCNICAS POR FINANCIAR DESDE LA CONVOCATORIA

Las actividades financiadas con las SUBVENCIONES otorgadas por la OIM en el marco de las actividades de Sosteniendo la Paz deberán beneficiar o tener el potencial de beneficiar directamente a las poblaciones de los municipios priorizados en el marco del Grant Arrangement entre la OIM y KOICA, así como deben contribuir a la movilización de las 137 iniciativas PDET del pilar 8 focalizadas en el marco del proyecto en las dos subregiones priorizadas. Así mismo, su objetivo debe estar relacionado o enfocado a complementar o potenciar una o varias de las actividades y resultados de los dos (2) siguientes componentes o productos de “Sosteniendo la Paz”:

Las actividades elegibles deben estar enmarcadas en estos los productos del proyecto referidos en el numeral anterior, e incluyen, pero no se limitan, a las siguientes actividades:

- a. Facilitar la articulación entre la sociedad civil y la institucionalidad local y nacional para la implementación de la macroestrategia del Pilar 8 del PDET “Pedagogía Social para la Reconciliación”, que está orientada a capacitar a comunidades, líderes sociales y autoridades locales en aspectos como: construcción de paz, derechos humanos, liderazgo, convivencia, género, participación ciudadana, gobernabilidad local y democracia.
- b. Educar a estas poblaciones sobre el marco legal y normativo nacional, las competencias institucionales y los planes de atención y servicios para garantizar los derechos humanos y civiles.
- c. Fortalecer escenarios de participación de las Juntas de Acción Comunal (JAC) para la gestión e implementación de las políticas públicas y el Acuerdo de Paz, incorporando lo establecido en los decretos con fuerza de ley y el capítulo étnico del Acuerdo de Paz, entre otros enfoques diferenciales.

d. Promocionar y realizar acciones, espacios y escenarios propicios para el perdón y la reconciliación, el fortalecimiento cultural, la comunicación e información a través de radios comunitarias y la recreación, entre otros.



e. Generar capacidades en las organizaciones para su participación efectiva en todo el ciclo de política pública e instrumentos de planeación.

- f. Fortalecer las capacidades para la sostenibilidad de las organizaciones de la sociedad civil.
- g. Aumentar la incidencia de la sociedad civil para el fortalecimiento de capacidades para consolidar la paz
- h. Construir y reacondicionar la infraestructura física y el equipamiento para promover la participación ciudadana, el liderazgo social activo y el diálogo social, y la comunicación entre los miembros de la comunidad
- i. Diseñar e implementar iniciativas a través de actividades deportivas, prácticas y recreativas con grupos poblacionales específicos, como niños, adolescentes y jóvenes (por ejemplo, parques, instalaciones deportivas, espacios culturales, espacios para la capacitación tecnológica, instituciones educativas, entre otros).
- j. Diseñar e implementar iniciativas y procesos de memoria y reconstrucción del tejido social entre diferentes miembros de la comunidad que han convivido en contextos de violencia e ilegalidad por el conflicto armado (víctimas, personas desplazadas, personas en proceso de reintegración/reincorporación, comunidades receptoras, campesinos, entre otros).
- k. Desarrollar y diseñar iniciativas locales para las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general, para que apoyen y acompañen a las víctimas del conflicto armado en sus procesos de recuperación y resignificación psicosocial.
- l. Fomentar la reconciliación, a través de espacios del diálogo, colaboración y trabajo conjunto entre las comunidades afectadas por el conflicto y la institucionalidad.
- m. Implementar programas y procesos de capacitación para miembros de la comunidad, líderes sociales y poblaciones con experiencias diferenciales (mujeres, jóvenes, grupos étnicos, personas LGBTIQ+) en derechos humanos, construcción de paz, políticas públicas, liderazgo, gestión territorial y otros temas.
- n. Desarrollar iniciativas locales y comunitarias para la reconstrucción del tejido social, confianza, convivencia pacífica, resiliencia y la consolidación de una cultura de paz.
- o. Implementar programas y procesos de capacitación para el uso adecuado del tiempo libre para todos los grupos poblacionales, con énfasis en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

p. Adelantar acciones que promuevan cambios de comportamiento, actitudes y narrativas, que favorezcan la reconciliación en los territorios, así como la recuperación de costumbres y tradiciones culturales, artísticas y deportivas para la construcción de paz.

q. Implementar programas y procesos de capacitación para que las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad tengan herramientas y espacios que favorezcan la reintegración y reincorporación comunitaria.

r. Brindar apoyo técnico y equipar a las radios comunitarias como agentes relevantes en la construcción de paz.

CAPÍTULO II. ELEGIBILIDAD Y COBERTURA DE LA CONVOCATORIA

2.1 ORGANIZACIONES ELEGIBLES

Los beneficiarios del Fondo son personas jurídicas con ánimo y sin ánimo de lucro legalmente constituidas y se denominarán Entidad Receptora de Subvención (ERS, por sus siglas en inglés). En la siguiente lista se podrán encontrar las organizaciones de interés para el fondo⁴:

- a. Organizaciones y asociaciones de víctimas
- b. Organizaciones y asociaciones de base comunitaria, productoras o emprendedoras locales
- c. Juntas de Acción Comunal
- d. Consejos Comunitarios de comunidades negras, Resguardos y cabildos Indígenas u otras organizaciones étnicas de base
- e. Institutos especializados
- f. Cámaras de Comercio
- g. Universidades o instituciones de investigación académica
- h. Medios o colectivos de comunicación nacionales, regionales, locales o comunitarios
- i. Organizaciones basadas en la fe o religiosas
- j. Empresas sociales del Estado
- k. Organizaciones no gubernamentales (ONG)

⁴ El Fondo de subvenciones financia actividades que tengan influencia únicamente en el territorio nacional de Colombia.

- l. Empresas del sector privado que respondan a la clasificación de MIPYME (micro, pequeñas y medianas empresas)
- m. Organizaciones y asociaciones cuyo objeto social se relacione con el trabajo por la igualdad de derechos de las mujeres y/o la población LGBTIQ+.

Se valorarán de forma especial aquellas propuestas que promuevan alianzas entre las comunidades de especial protección, gobierno a nivel nacional o local y sector privado.

La elegibilidad y selección del beneficiario estará sujeta a un proceso de habilitación y evaluación basado en examinar la capacidad de la organización, la propuesta técnico-financiera, la viabilidad y solidez de la propuesta. Toda Entidad Receptora de Subvención deberá demostrar sus capacidades para gestionar con prudencia el apoyo financiero recibido y deberá ser capaz de demostrar en el proceso de solicitud de subvención que los fondos concedidos proporcionarán la ayuda, asistencia o apoyo esperados.

Así mismo, toda Entidad Receptora de Subvención (ERSERS) que reciba una subvención financiera deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar comprometida con los valores fundamentales de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con la Rendición de Cuentas a las Poblaciones Afectadas (AAP), con la Prevención de la Explotación y el Abuso Sexuales (PEAS) y con los Principios Humanitarios.
- Estar comprometida con el Principio de Asociación respaldado por la Plataforma Humanitaria Mundial, y con el Boletín del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Medidas Especiales de Protección contra la Explotación y el Abuso Sexuales (PEAS) y Protección de la Infancia.
- No discriminar a ninguna persona o grupo por motivos de raza, sexo, lengua, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, patrimonio, discapacidad, nacimiento, edad u otra condición.
- No estar implicada ni acusada de ninguna práctica proscrita en el Anexo K- Prácticas prohibidas, ni figurar en la lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ni en la lista de inelegibilidad de proveedores del Global Marketplace de las Naciones Unidas.

En la primera etapa del proceso de convocatoria y selección, la OIM solicitará a los posibles ERSERS que firmen un formulario de declaración de conformidad relacionado en el Anexo G - Formulario de declaración de conformidad, en el que certifiquen su adhesión a las normas éticas de la Organización

2.2 MODALIDADES DE SUBVENCIÓN FINANCIERA

El fondo manejará tres modalidades para la entrega de subvenciones financieras:



**SOSTENIENDO
LA PAZ**

- a. Subvención estándar: Se trata de una modalidad de subvención en la cual los ERS reciben anticipos y efectúan gastos sobre la base de un presupuesto acordado previamente, y se les solicita que presenten a la OIM informe(s) financiero(s) y recibos justificativos. Esta modalidad de subvención solo puede utilizarse si el beneficiario tiene capacidad para gestionar los pagos efectuados e informar al respecto.
- b. Subvención simplificada: Se trata de una modalidad de subvención en la cual los ERS ejecutan los fondos y presentan copias certificadas de los recibos para su reembolso por la OIM dentro de un umbral y un plazo previamente acordados, sin anticipo alguno. Los detalles de los recibos se resumirán en una lista simplificada de gastos. El apoyo financiero a los ERS se otorga a título de reembolso y únicamente si se justifica mediante recibos.
- c. Subvención de importe fijo: Modalidad de subvención en la cual los ERS reciben un importe fijo de apoyo financiero una vez sean completados y aprobados los hitos predeterminados y verificables u otros criterios predefinidos, sin requisitos de presentación de informes financieros, pero sí una relación de gastos.

Montos de subvención financiera por modalidad

- a. El umbral máximo en efectivo para las subvenciones financieras estándar es de USD 150.000 (o su equivalente en moneda local) por ERS.
- b. El umbral máximo en efectivo para las subvenciones financieras simplificadas es de USD 20.000 (o su equivalente en moneda local) por ERS
- c. El umbral máximo en efectivo para las subvenciones financieras fijas es de USD 10.000 (o su equivalente en moneda local) por ERS.

Las Entidades Receptoras de Subvención no podrán recibir más de una subvención de manera simultánea. Lo podrán hacer siempre y cuando hayan alcanzado los resultados acordados en el Convenio de Subvención anterior

2.3 CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

Además del cumplimiento técnico, las entidades receptoras deberán cumplir con las siguientes condiciones de elegibilidad:



• Ser persona jurídica legalmente registrada y reconocida bajo las leyes⁵ de Colombia (debe estar registrada en la entidad competente).

- Demostrar que están activas al momento de presentar la solicitud y al momento de la publicación por la OIM de la Convocatoria para la presentación de solicitudes de subvención o antes de la decisión de adjudicación de la OIM.
- Demostrar su capacidad operativa para el desarrollo de las actividades o servicio propuesto y el equipo de trabajo.
- Experiencia específica y capacidad organizacional: da cuenta en qué medida el beneficiario cuenta con habilidades y competencias para la realización de las actividades propuestas. Esto examina el historial del solicitante, que es un factor crítico para evaluar la capacidad del beneficiario para implementar la actividad. La propuesta debe demostrar la capacidad técnica de la entidad o de su personal en los temas objeto del proyecto propuesto y del objeto social de la organización, en el cumplimiento de los objetivos de la actividad. La evaluación se basará en la verificación y análisis de la/s certificación/es presentada/s.
- Tener su sede de trabajo o disponer de un equipo de trabajo permanente en el área de implementación.
- Ser directamente responsable de la preparación y gestión de la acción con sus socios/miembros. No actuar como intermediario.
- Completar todas las certificaciones requeridas, entre las que se incluyen: Normas de conducta de la OIM y cualquier otra certificación exigida por la OIM o por KOICA.
- Certificar una contribución (en dinero o en especie) propia o de otras fuentes de financiación para el proyecto (podrán ser recursos propios o en alianza con una entidad de gobierno o con el sector privado).
- Presentar propuestas con cobertura geográfica en los municipios focalizados por el proyecto Sosteniendo la Paz. Si la misma entidad presenta su propuesta para las dos subregiones, debe discriminar las actividades y presupuesto por cada subregión y adicionalmente presentar un presupuesto consolidado. La OIM podrá elegir solo lo propuesto para una subregión, por tanto, la especificidad y desagregación para cada subregión es indispensable.

⁵ Cámara de Comercio de Bogotá. Guía práctica de las entidades sin ánimo de lucro y del sector solidario.

<https://www.ccb.org.co/content/download/2756/35466/version/1/file/Gu%C3%ADa+Pr%C3%A1ctica+de+las+Entidades+sin+%C3%81nimo+de+Lucro+y+del+Sector+Solidario.pdf> Consultado Julio 2021

2.4 ORGANIZACIONES NO ELEGIBLES

Los potenciales beneficiarios no podrán recibir SUBVENCIONES si se encuentran inmersos en alguna de las situaciones que se enumeran a continuación:



**SOSTENIENDO
LA PAZ**

- Cualquier entidad que haya dado un uso indebido de fondos privados y públicos en el pasado.
- Partidos, agrupaciones o instituciones políticas o sus subsidiarias y afiliadas.
- Organizaciones que promueven o defienden políticas antidemocráticas o actividades ilegales.
- Organizaciones basadas en la fe cuyos objetivos sean para fines discriminatorios o religiosos, y cuyo principal objetivo para la subvención sea de carácter estrictamente religioso.
- Organizaciones que no cumplan con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social o al pago de impuestos de conformidad con las disposiciones legales en Colombia.
- Si las personas que tienen poder de representación, o de toma de decisiones o de control sobre la organización, han sido objeto de una sentencia con fuerza de cosa juzgada por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, lavado de dinero o cualquier otra actividad ilícita

2.5 COSTOS ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA

El presupuesto aceptable está relacionado con lo siguiente:

- Las SUBVENCIONES cubrirán únicamente los gastos elegibles vinculados a la ejecución de la actividad, tales como salarios y prestaciones sociales del personal del proyecto, honorarios de consultores/contratistas, capacitaciones, reuniones y seminarios, publicaciones, productos de comunicaciones, compra y/o alquiler de equipos/insumos, costos directos de oficina y gastos de viaje, licencias de software y otros costos directos.
- Si se considera necesario mediante la Ficha de Seguimiento Ambiental (FSA), las SUBVENCIONES deberán cubrir los costos asociados a mitigar el impacto ambiental de las actividades propuestas y el seguimiento de la eficacia de las medidas de mitigación recomendadas. Estas medidas de mitigación deben especificarse claramente en la propuesta presentada, para determinar las necesidades de recursos asociados y verse reflejadas en el presupuesto presentado.



**SOSTENIENDO
LA PAZ**

Las actividades solo pueden comenzar tras la firma del acuerdo entre el beneficiario y La OIM. Los costos incurridos antes de la firma del acuerdo o después de finalizado no serán elegibles.

- El presupuesto podrá incluir hasta un 7 % del total de los rubros del proyecto por concepto de costos administrativos, que estarán sujetos a la evaluación y aprobación de la OIM.

2.6 ACTIVIDADES NO ELEGIBLES Y COSTOS NO PERMITIDOS

Todos los costos deben ser razonables, asignables y permitidos. Los recursos del Fondo de SUBVENCIONES no se pueden utilizar para lo siguiente:

- Ceremonias⁶, fiestas, celebraciones privadas o gastos de representación.
- Compras de bienes restringidos, tales como ciertos productos agrícolas, maquinaria, vehículos de motor (incluidas motocicletas), productos farmacéuticos y artículos anticonceptivos, pesticidas de alta toxicidad, equipos usados. Si es necesaria la adquisición de estos bienes restringidos, la OIM podrá decidir la elegibilidad de estos costos, adquirir dichos artículos directamente y donarlos en especie al beneficiario.
- Bienes prohibidos, incluidos, entre otros, equipos militares y de vigilancia, equipo de apoyo a la policía, equipos y servicios de aborto, equipos de modificación del clima, artículos de lujo y equipos de juego.
- Compras de bienes o servicios restringidos o prohibidos bajo las Disposiciones Estándar de KOICA o de países o proveedores que puedan ser identificados por la lista consolidada de subcontratistas inhabilitados.
- Cualquier compra o actividad que se considere innecesaria para lograr los propósitos de la subvención según lo determine la OIM, incluidos los gastos de la sede del concesionario que no estén directamente relacionados con la implementación del programa propuesto.
- Obligaciones anteriores y/o deudas adquiridas.
- Multas y/o sanciones.
- Creación de fideicomisos.
- Otros costos no permitidos por regulación de la OIM, como las bebidas alcohólicas y tabaco.
- En general, los costos no incluidos en el presupuesto aprobado por la OIM.



2.7 RÉGIMEN DE INHABILIDADES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

⁶ Para el caso de subvenciones con pueblos y/o comunidades étnicas las ceremonias se constituyen transversales e importantes en sus procesos de gobierno propio y culturales, por lo que éstas podrán ser susceptibles de apoyo.

No podrán participar en la presente Convocatoria o presentar propuestas, los proponentes que se encuentren dentro de cualquiera de las siguientes causales:

- Quienes sean cónyuges, compañeros permanentes, tengan 2° grado de consanguinidad o 2° grado de afinidad con cualquier persona que haya participado en la elaboración de estos términos de referencia.
- Los proponentes que previamente hayan celebrado Contratos/Convenios/Acuerdos con la OIM, y que hayan incumplido la ejecución de dichos Contratos/Convenios/Acuerdos.
- Los proponentes a quienes en contratos con el Estado colombiano se haya declarado su incumplimiento en dichos contratos.

2.8 COBERTURA GEOGRÁFICA COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica de Sosteniendo la Paz abarca 2 subregiones PDET: el proyecto concentrará sus esfuerzos en dos regiones PDET que comprenden tres departamentos (Tolima, Huila y Caquetá), 21 municipios y una población estimada de 600.000 personas.

Los 21 municipios tienen presencia institucional permanente. Las oficinas de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la Unidad de Víctimas (UARIV), y la Agencia de Reincorporación y Normalización (ARN) brindarán asistencia técnica al proyecto dentro de las regiones. Además, la OIM cuenta con una oficina regional en Caquetá que cubre ambas áreas prioritarias.

Los municipios focalizados por el proyecto son 21.

Subregión PDET	Municipio (Departamento)
Cuenca Caguán y Piedemonte Caqueteño	Florencia (Caquetá)
	San Vicente del Caguán (Caquetá)
	Puerto Rico (Caquetá)
	El Doncello (Caquetá)
	Paujil (Caquetá)
	Cartagena del Chairá (Caquetá)
	La Montañita (Caquetá)



**SOSTENIENDO
LA PAZ**



	Belén de los Andaquíes (Caquetá)
	San José del Fragua (Caquetá)
	Albania (Caquetá)
	Curillo (Caquetá)
	Solano (Caquetá)
	Solita (Caquetá)
	Valparaíso (Caquetá)
	Morelia (Caquetá)
	Milán (Caquetá)
	Algeciras (Huila)
Sur del Tolima	Ataco (Tolima)
	Chaparral (Tolima)
	Planadas (Tolima)
	Rioblanco (Tolima)

2.9 Aplicación de subvención financiera

Para la determinación de la modalidad financiera de aplicación y el nivel de capacidad de cada organización se tendrán en cuenta los criterios relacionados con el tiempo de creación, el personal vinculado y la experiencia en la ejecución de proyectos, de la siguiente manera. Estas directrices establecen los requisitos para la presentación y la selección de los proyectos a financiar a través del Fondo de SUBVENCIONES, de conformidad con las políticas y normativas de la OIM.

Los porcentajes del apoyo a las SUBVENCIONES se podrán examinar caso por caso, según la viabilidad del proyecto presentado.

Modalidad de donación	Monto en efectivo	Anticipo	Legalización de recursos	Tamaño de la donación	Contribución del beneficiario en especie o en dinero	Tiempo de creación	Personal vinculado	Experiencia en la ejecución de proyectos	Puntaje técnico requerido	Sector privado
Donación estándar	Hasta USD 150.000	Si Máximo 30% y 10% Retención para pago final	Si. Se requiere lista de gastos y soportes contables.	Máximo 70% del total de los costos elegibles del proyecto	Mínimo 10% del total de los costos elegibles del proyecto.	Estén constituidas legalmente hace al menos 18 meses	Tengan entre 35 a 300 empleados/asociados/ miembros.	Hayan implementado al menos tres (3) proyectos relacionados con su objeto social o que al menos 5 de los empleados/asociados/miembros cuente con al menos 12 meses de experiencia en la ejecución de proyectos.	Mínimo 70 puntos	Mediana empresa *Empleados entre 35 – 300. *Activos totales entre 15 y 40 millones pesos colombianos *Ventas anuales entre 3 y 15 millones de pesos colombianos
Donación simplificada	Hasta USD 20.000	Si máximo por el 10% del acuerdo y 10% Retención para pagos	Si. Se requiere lista de gastos y soportes contables.	Máximo 85% del total de los costos elegibles del proyecto	Mínimo 10% del total de los costos elegibles del proyecto.	Estén constituidas legalmente hace al menos 12 meses	Tengan entre 3 y 10 empleados/asociados/miembros	Hayan implementado al menos dos (2) proyectos relacionados con su objeto social o que al menos 3 de los empleados/asociados/miembros cuente con al menos 8 meses de experiencia en la ejecución de proyectos	Mínimo 70 puntos	Pequeña empresa *Empleados entre 6 y 10 *Activos totales entre 100.000 - y 15 Millones de pesos colombianos *Ventas anuales entre 100.000 - < 3 millones de pesos colombianos
Donación de importe fijo	Hasta USD 10.000	Si máximo por el 10% del acuerdo y 10% Retención para pagos	No. Se requiere lista de gastos.	Máximo 95% del total de los costos elegibles del proyecto.	Mínimo 5% del total de los costos elegibles del proyecto.	Estén constituidas legalmente hace al menos 6 meses	Tengan entre 2 y 5 empleados/asociados/miembros	Hayan implementado al menos un (1) proyecto relacionado con su objeto social o que al menos 1 de los empleados/asociados/miembros cuente con al menos 6 meses de experiencia en la ejecución de proyectos	Mínimo 70 puntos	Microempresa *Empleados < 5 *Activos totales entre 100.000 - y 5 Millones de pesos colombiano *Ventas anuales < 100.000 pesos colombianos



CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

3.1 ACLARACIONES A LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Para las aclaraciones o modificaciones a las condiciones de la Convocatoria se podrá proceder así:

- i) Unilateralmente por parte de la OIM, cuando a su juicio existan apartes del documento que requieran aclararse o modificarse.
- ii) A solicitud de los proponentes, quienes deberán formular sus inquietudes a través de los correos electrónicos dgilgomez@iom.int egarzon@iom.int y agarcia@iom.int SEGÚN EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Solo se admitirán las consultas presentadas por correo electrónico antes mencionado y a través de las sesiones informativas que la OIM adelantará. No se admitirán consultas por ningún otro medio.

3.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los formatos para la presentación de propuestas serán estandarizados para todos los beneficiarios que participen en el proceso. Los principales elementos para la aplicación, previstos por la OIM, incluyen:

Sección I (Información básica). Información básica del solicitante, su clasificación de acuerdo con las categorías del Fondo de SUBVENCIONES e información sobre el estado de la organización.

Sección II (Descripción del proyecto). Descripción de los elementos generales del proceso, objetivo(s) del proyecto propuesto, actividades, resultados e indicadores asociados al proyecto Sosteniendo la Paz para medir los resultados, los beneficiarios de las actividades, el plan para el desarrollo de las actividades y entregables.



Sección III (Plan de implementación del proyecto). En esta sección se especifica la información sobre la implementación de la actividad, incluido el personal propuesto, cronograma y las descripciones de cada tarea.

Cada tarea debe:

- Concluir con la formulación de un producto, hito, logro, resultado o acción significativa viable. Los hitos deben estar vinculados a los resultados y componentes del programa.
- Hacer uso de un marco lógico o metodología: Las tareas enumeradas deben mostrar un enfoque lógico del plan de implementación general. Las tareas deben describir acciones y formularse bajo una continuidad lógica de tiempo.
- Contribuir al logro del objetivo de la actividad.
- Incluir la descripción de medios y materiales, así como las condiciones requeridas para la consecución del objetivo de la subvención.
- Además, los planes de implementación deben estar respaldados por un cronograma que muestra todas las tareas identificadas durante la duración de la actividad.

Sección IV (Experiencia y capacidad). El solicitante describe su experiencia en la implementación de actividades similares. Este es un factor crítico para evaluar la capacidad del potencial beneficiario para implementar la actividad. El solicitante también proporciona información de contacto de referencias que pueden hablar de su rendimiento y capacidades. Para demostrarla deberá anexar evidencias como certificaciones, copias de contratos, fotografías o informes, entre otros, que den cuenta de este componente.

Sección V (Costo y presupuesto). Esto incluye un resumen de la información proporcionada en los formatos financieros de la propuesta, incluye la solicitud total de la subvención y las contribuciones propias o de otras fuentes/donantes. A continuación, se realiza una breve descripción del contenido de cada línea presupuestal, se invita al potencial beneficiario a justificar en cada uno de los costos el porqué, para qué y cómo se van a utilizar los recursos conforme a las actividades descritas en el proyecto.

Salarios y prestaciones sociales	Este ítem describe los cargos que van a estar vinculados por medio de contrato laboral en el proyecto a los cuales se les van a reconocer todas las prestaciones de ley
Consultores/ Contratistas	Este ítem describe los cargos que van a estar vinculados por medio de contratos de prestación de servicios, donde el contratista tiene la libertad de ejecutar las actividades, pero la responsabilidad de cumplirlas en el tiempo establecido y la entrega de productos específicos.
Capacitación	En esta línea presupuestal se van a incluir todas las actividades del proyecto y lo que

(adicione líneas por cada actividad)	se requiere para la ejecución de estas, cabe aclarar que es única y exclusivamente para los beneficiarios del proyecto (Alquiler de salones, alojamiento, tiquetes aéreos, suministros para la capacitación, alquiler de equipos, alimentación, logística, elementos de comunicación, etc.).
Viajes y viáticos (Consultores y Personal)	Esta línea presupuestal es única y exclusivamente para los CONSULTORES Y EL PERSONAL de la organización que ejecutará el proyecto. Muchas de las actividades que se llevan a cabo no se realizan directamente en las sedes de las organizaciones, y en otros casos, muchas organizaciones no tienen sede por lo que se necesita cubrir el costo de viáticos del personal (alimentación, hospedaje y transporte). Como fortalecimiento a la organización se deberá establecer, en el caso de ser necesario, una tabla de viáticos o revisar si ya tienen una establecida.
Bienes y materiales	En esta línea presupuestal están aquellos bienes, elementos y materiales que van a fortalecer a la organización y van a permitir la mejora en la ejecución de los procesos administrativos, financieros, técnicos, operativos, entre otros. (Se pueden incluir computadores, equipos de comunicación, video beam, impresoras, insumos, herramientas, equipos de dotación, cartillas, piezas audiovisuales, pendones, etc.)
Mitigación ambiental	En esta línea presupuestal podrá incluir el costo de aquellas acciones de protección y preservación del medio ambiente que haya considerado en su propuesta.
Costos administrativos	Son aquellos costos recurrentes en los que siempre se va a incurrir como organización, son inherentes tanto al funcionamiento de la organización como a la ejecución del proyecto; sin embargo, no tienen que ver directamente con el producto, servicio o actividad de la organización. (Por ejemplo: Comunicaciones, servicios públicos, costos bancarios, arriendos, etc.). El presupuesto podrá incluir hasta un 7% del total de los rubros del proyecto por concepto de costos administrativos, que estarán sujetos a la evaluación y aprobación de la OIM.



El proponente deberá presentar su propuesta según el CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, virtualmente a través de los correos electrónicos dgilgomez@iom.int egarzon@iom.int, y agarcia@iom.int. En caso de NO contar con la posibilidad de enviar por medio electrónico, podrá enviarla por correspondencia física en las oficinas de la OIM ubicadas en la Carrera 14 # 93B – 46 en la ciudad de Bogotá D.C.

Convocatoria CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 01 SOSTENIENDO LA PAZ – FIP

NOMBRE DEL SOLICITANTE:

DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL SOLICITANTE:

CIUDAD:

TÍTULO: Fondo de SUBVENCIONES del Proyecto "Fortalecimiento de la Gobernanza Local para el Sostenimiento de la Paz en Dos Subregiones del PDET en Colombia "

Nota 1: No se admitirá ninguna propuesta remitida con posterioridad a la fecha señalada para el cierre de esta Convocatoria. Estas propuestas no serán consideradas. Se sugiere tener en cuenta la conectividad para garantizar que llegue dentro de los plazos y horas establecidos.

3.2.1 ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La propuesta se deberá presentar a través de correo electrónico o en físico, y con sus respectivos soportes y en los formatos establecidos (si aplica), junto con los siguientes documentos:

Documentos legales del solicitante:

- a) Carta de presentación de la propuesta firmada (Anexo A) (insubsanable su no presentación)
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente. El certificado deberá expedido en los treinta (30) días previos a la fecha de presentación.
- c) Fotocopia del documento de identificación del representante legal o apoderado.
- d) Registro Único Tributario (RUT) de la entidad.
- e) Certificación bancaria a nombre de la entidad.
- f) Autorización para contratar del representante legal o apoderado, si aplica.
- g) Certificados de antecedentes disciplinarios del representante legal o apoderado y de la entidad emitidos por la Procuraduría General de la Nación.
- h) Certificaciones y garantías requeridas debidamente diligenciadas y firmadas (Anexo E)
- i) Estándares de Conducta de la OIM debidamente firmados (Anexo F)



Propuesta técnica del solicitante:

- a) Propuesta técnica (Anexo B) (insubsanable su no presentación)
- b) Presupuesto detallado (Anexo C) (insubsanable su no presentación)
- c) Formato de autoevaluación del solicitante (Anexo D)

- d) Certificaciones de la experiencia (específica) del solicitante
- e) Listado de verificación de documentos (Anexo H)

3.2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán conformarse por los documentos exigidos en esta Convocatoria, debidamente diligenciados. La omisión de cualquiera de los documentos señalados como insubsanables en este documento será causal de rechazo de la propuesta. Si se trata de documentos subsanables, la OIM solicitará al solicitante que los envíe, señalando el plazo para ello. Si no se cumple con el requerimiento de la OIM, se incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

Las propuestas deben remitir y acompañarse de los siguientes documentos, quedando la OIM autorizada para verificar la veracidad de toda la información suministrada:

- **Carta de presentación de la propuesta – Anexo A (insubsanable):** La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o la persona que tenga facultades para contratar en su nombre, en cuyo caso se deberá enviar el respectivo poder. Dicha carta deberá seguir el formato previsto como Anexo A.
- La OIM podrá verificar la información contenida en la carta de presentación de la propuesta. No presentarla o presentarla sin firma no será subsanable. El proponente debe utilizar el formato de carta de presentación de propuesta (**Anexo A**), sin realizar modificaciones al mismo. **El valor total de la propuesta indicado en esta carta de presentación debe ser igual al que se presente en el presupuesto detallado (Anexo C).**
- **Propuesta técnica – Anexo B (insubsanable):** Las propuestas presentadas deben usar el formato previsto en el Anexo B. El documento deberá estar diligenciado, detallando los diferentes campos previstos, como objetivos, actividades, resultados e hitos/productos, entre otros. Este formato incluye información financiera que deberá coincidir con el presupuesto detallado (Anexo C) en los valores globales, de contrapartida y propuesta de forma de pago.

Presupuesto Detallado – Anexo C (insubsanable): El presupuesto detallado deberá presentarse en formato previsto en el Anexo C, en pesos colombianos, completo, discriminado, y debe coincidir con el

valor incluido en la carta de presentación de la propuesta (Anexo A). En caso de presentarse diferencia entre estos dos valores se tomará como válido el estipulado en el presupuesto detallado (Anexo C). El presupuesto deberá incluir valores unitarios, cantidades y valores totales. El formato contiene fórmulas de sumatoria y porcentaje preestablecidas; si se adicionan campos, favor validar que las sumas tengan en cuenta todos los campos requeridos. A continuación, se presenta tabla de los renglones ilustrativos, no exclusivos, sugeridos en el formato de presupuesto detallado. Se invita al proponente a proporcionar un nivel superior de detalle e incluir las notas aclaratorias que considere al presupuesto para permitirle a OIM evaluar si el presupuesto presentado es razonable y realista, según los requisitos de KOICA.⁷

Nota 2: No se aceptarán rubros de costos indirectos como porcentajes de “administración”, “utilidad”, “fees”, “overhead”, etc. Se aceptan costos directos de administración necesarios y directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

- Formulario de Autoevaluación – Anexo D: Todas las organizaciones seleccionadas para contar con un Acuerdo de Subvención están sujetas a un proceso de determinación de responsabilidad previo a la adjudicación realizada por el Programa FIP de la OIM, para determinar si la organización tiene las mínimas capacidades de gestión requeridas para manejar fondos de KOICA. La autoevaluación del solicitante es el primer paso en el proceso de evaluación de riesgo previa a la adjudicación de un acuerdo.
- Certificaciones y garantías requeridas – Anexo E: Es necesario que el representante legal diligencie y firme las certificaciones adjuntas en el Anexo E, donde la organización se compromete a hacer buen uso de los recursos, garantiza que no se financiará ni terrorismo ni narcotráfico y que los recursos serán utilizados únicamente para los objetivos del proyecto. Son ocho (8) certificaciones, en un mismo PDF, que deberán ser firmadas por el representante legal; igualmente, sus iniciales deberán estar escritas en el extremo inferior izquierdo de cada página.
- Estándares de Conducta de la OIM – Anexo F: Es necesario que el representante legal diligencie y firme el documento adjunto en el Anexo F. Este documento busca garantizar que la ética internacional sea reconocida y observada, y que la transparencia y rendición de cuentas sean escrupulosamente respetadas en todas las actividades.

⁷ será necesario tener en cuenta el peso de los archivos a remitir, por lo que se sugiere remitir a través de archivos comprimidos .zip o links de carpetas compartidas con los permisos necesario para que puedan ser abiertos desde OIM.

- Listado de verificación de documentos – Anexo H: Documento solicitado con el fin de que la organización lo diligencien, con el propósito de garantizar que se cuenta con la totalidad de los documentos requeridos, y permitan la organización al remitir los mismos. Si la organización no cuenta con algún documento, indicar en la columna OBSERVACIONES cuál es la razón.
- Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente: Otorgado por autoridad competente, es decir, expedido por la respectiva Cámara de Comercio o el órgano que haga sus veces. El certificado deberá haberse expedido dentro de los treinta (30) días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta.
- Autorización para contratar: En el caso de personas jurídicas proponente cuyo representante legal esté limitado para participar en esta CONVOCATORIA, se requerirá que el Órgano Directivo competente emita la correspondiente autorización. La propuesta será rechazada cuando se verifique que el representante legal de la correspondiente persona jurídica excede sus facultades legales y no acompaña o no se anexa a la propuesta la respectiva autorización. El proponente podrá subsanar la respectiva autorización.
- **Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica.**
- Registro Único Tributario (RUT): Debe anexarse la documentación que acredite cuál es el Régimen Tributario al cual se encuentra sometido el solicitante. El RUT debe ser emitido posterior al 31 de diciembre de 2012, según las Resoluciones No. 139 y 0154 de 2012.
- Certificado bancario: Este certificado debe expedirlo por una entidad bancaria con menos de 30 días y estar a nombre de la entidad participante.
- Certificados de antecedentes disciplinarios: Se deben presentar los certificados del representante legal y de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días, emitidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificaciones de la experiencia (específica) del solicitante en la ejecución de convenios o contratos similares: Se trata de anexar el número de certificaciones o actas de liquidación de un contrato o convenio a través del cual se demuestre la experiencia del solicitante en proyectos similares al de la propuesta de acuerdo con la modalidad de subvención a la cual esté interesado en presentarse (ver 2.2 Modalidades de subvención financiera).

Nota 3: En el caso que la entidad no cuente con esta experiencia, se tendrá en cuenta la experiencia certificada de los integrantes de la entidad (empleados/asociados/miembros) participando en proyectos

similares al de la propuesta en el número que determina la modalidad de subvención a la cual esté interesado en presentarse (ver numeral Modalidades de subvención financiera); deben describir la experiencia que tuvieron y anexar la certificación del trabajo realizado y su hoja de vida.

La certificación o acta de liquidación se espera pueda contener la siguiente información:

1. Nombre de las partes
2. Fecha de inicio
3. Fecha de finalización
4. Plazo
5. Valor ejecutado
6. Descripción del objeto contractual (si aplican varios objetos dentro de la misma certificación se debe detallar cada uno de ellos)
7. Evaluación de cumplimiento (preferiblemente)

Nota 4: Si la certificación o acta de liquidación que emite la entidad contratante no cumple con alguna de las características referidas anteriormente, los solicitantes podrán anexar a las mismas (certificación o acta de liquidación), otros documentos soporte (contratos o documentos que contengan la información requerida) con los cuales se pueda analizar la información solicitada en este numeral.

No obstante, lo anterior, la OIM se reserva el derecho de realizar verificación de la información suministrada por el solicitante para lo cual procederá a llamar a las entidades para corroborar la información suministrada, así como el nivel de cumplimiento.



**SOSTENIENDO
LA PAZ**

3.2.2 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

La OIM fomentará la competencia para la concesión de las SUBVENCIONES a los beneficiarios, e identificará y apoyará las actividades más eficaces para alcanzar el objetivo y resultados de Sosteniendo la Paz. En aras de transparencia y rendición de cuentas, la OIM publicará las oportunidades de subvenciones financieras, que se seleccionarán mediante un proceso de selección abierto.

Convocatoria pública

Se utilizará para generar un proceso competitivo en la asignación de las SUBVENCIONES. A través de este proceso La OIM tiene la intención de apoyar una variedad de enfoques creativos por parte de los beneficiarios para

desarrollar sus propias ideas y metodologías en la implementación de actividades y proyectos que impactan los objetivos del proyecto Sosteniendo la Paz.

A continuación, se muestra el flujograma de este proceso:

Paso 1: Preparación y aprobación de los términos de referencia.

Paso 2: La Convocatoria para presentar propuestas se anunciará a través de los canales de difusión apropiados. Las solicitudes se anunciarán acorde a los objetivos de la actividad según las normas y reglamentos de la OIM (por ejemplo, anuncios de periódicos y/o radio, reuniones comunitarias, verbales, anuncios de sitios web, tabloneros de anuncios u otros). De ser el caso, la OIM llevará a cabo jornadas de información presenciales o virtuales en territorio a las organizaciones/instituciones interesadas.

Paso 3: Las organizaciones interesadas presentarán su propuesta según las condiciones, los formatos y requisitos descritos en la Convocatoria para presentación de propuestas. Los beneficiarios deberán presentar una propuesta completa, la cual debe incluir como mínimo la propuesta técnica y presupuesto detallado. La propuesta deberá enviarse por correo electrónico a la dirección definida por la OIM, de acuerdo con los plazos establecidos en la Convocatoria.

Paso 4: La propuesta técnica, presupuesto detallado y demás anexos serán recibidos por la OIM, de acuerdo con las condiciones, formatos y requisitos establecidos en la Convocatoria.



Paso 5: La OIM revisará la propuesta del beneficiario para asegurar que se haya presentado toda la documentación requerida en la Convocatoria para Presentación de Propuestas y que la organización sea elegible para recibir una subvención. Las propuestas deberán estar conformadas por la totalidad de los documentos exigidos en la Convocatoria, debidamente diligenciados. La omisión de cualquiera de los documentos o requerimientos señalados como insubsanables, será causal de rechazo de la propuesta. Si se trata de documentos subsanables, la OIM solicitará al potencial beneficiario que los envíe, señalando el plazo para ello, si no se cumple con el requerimiento, se podrá incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

Paso 6: Los miembros del Comité de Revisión de SUBVENCIONES (ver punto 13) examinarán y evaluarán las propuestas de subvención sobre la base de los criterios descritos en la Convocatoria para presentación de

Propuestas. Todos los miembros del comité firmarán la declaración de inexistencia de conflicto de intereses al momento de la evaluación de la propuesta. Posteriormente, el Comité Técnico de Selección en espacio de trabajo virtual o presencial aprobará, rechazará o solicitará modificaciones a la propuesta. En un término no superior a 30 días hábiles siguientes al recibimiento de las propuestas, la OIM notificará a la organización sobre el estado de su propuesta.

Paso 7: Producto del resultado del espacio de trabajo del Comité de Revisión de SUBVENCIONES, la OIM podrá:

1. Notificar por escrito al potencial beneficiario, si la propuesta ha sido rechazada;
2. Contactar al beneficiario para discutir distintos aspectos de la subvención y el presupuesto presentado en la propuesta, si la propuesta requiere modificaciones;
3. Notificar por escrito al potencial beneficiario, si la propuesta ha sido aprobada, a fin de confirmar forma de pago. Los resultados de la negociación servirán como insumos para la redacción del Acuerdo de Subvención.

Si es necesario, el o la Oficial Nacional de Monitoreo y Evaluación del Programa FIP de la OIM podrá estar involucrado/a para asegurarse de que se están incorporando todos los indicadores necesarios del Programa.

Paso 8: La Unidad Legal de la OIM preparará el Acuerdo de Subvención y garantizará que todos los anexos estén completos, incluido el plan de visibilidad según sea el caso.

Paso 9: Una vez redactado el Acuerdo de Subvención, la OIM lo enviará al beneficiario para su revisión, en caso de aceptación se coordinará la firma del Acuerdo entre ambas partes.



La documentación de la Convocatoria de SUBVENCIONES debe incluir siempre:

- El alcance y la finalidad de las SUBVENCIONES financieras que se concedan.
- Las normas de elegibilidad sobre quién puede participar y para qué puede utilizarse la subvención financiera, así como los requisitos de documentación relacionados.
- El importe y la moneda de las SUBVENCIONES financieras que se concederán.

- El formato de solicitud, incluido el formulario de declaración de conformidad, y todas las demás plantillas pertinentes.
- Los criterios de selección e información sobre el proceso de examen, la tabla de evaluación y la adjudicación de la candidatura, incluidos los plazos y fechas límite correspondientes.
- El modelo de Acuerdo de Subvención para que los solicitantes puedan familiarizarse con todas las condiciones.
- Requisitos de visibilidad, según proceda.

3.2.4 PERIODO PARA SUBSANAR PROPUESTAS

Durante el proceso de evaluación, se podrá solicitar a través de los correos electrónicos dgilgomez@iom.int , egarzon@iom.int y agarcia@iom.int , las aclaraciones y explicaciones que se estimen convenientes a las propuestas presentadas, las cuales deberán ser contestadas por escrito dentro del término que se indique. Cuando los solicitantes den respuesta a estas solicitudes, no podrán mejorar, modificar, corregir o adicionar en sus propuestas, valores o temas distintos a lo solicitado. Si lo hacen, dichas comunicaciones no serán tenidas en cuenta.

3.2.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Son causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

- La no presentación de cualquiera de los documentos insubsanables señalados en el Capítulo III - Documentos Requeridos de este documento.
- Si se verifica que existe irregularidad o falsedad en alguno de los documentos presentados en la propuesta, o cuando verificada la información suministrada por el proponente no esté conforme con la realidad.
- La entrega de la propuesta en lugar, día y hora posterior a la establecida en la presente Convocatoria.
- Que el objeto de la propuesta y/o su desarrollo difiera del objeto de la Convocatoria.
- La no presentación de los documentos subsanables dentro del plazo que le haya concedido la OIM.
- Todas aquellas contenidas en el presente documento, donde el proponente de manera explícita se consideró informado y por omisión o error no cumplió a cabalidad con lo estipulado.
- Si el proponente se halla dentro de alguna de las causales de inhabilidad señaladas en este documento.



- Si el proponente está en un proceso que técnica, jurídica o financieramente no esté resuelto con la OIM.
- Si la OIM ha sido notificada sobre certificaciones presentadas por el proponente sobre su experiencia obtenida con OIM y que la OIM no las hubiere emitido.

3.2.6 DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO

La OIM podrá declarar desierto el proceso por motivos que impidan la escogencia objetiva de la propuesta o cuando la propuesta no se ajuste a las condiciones requeridas en el presente documento. La OIM podrá rechazar la propuesta presentada cuando no satisfaga el propósito del presente proceso. La OIM no se hace responsable por los costos en los que incurra el proponente por la preparación, garantías y envío de su propuesta.

3.2.7 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL DOCUMENTO A SUSCRIBIR

En todos los casos se enviará respuesta sobre el resultado de la evaluación por correo electrónico a cada entidad que se haya postulado, notificando su aceptación o rechazo. Frente a las propuestas seleccionadas para adjudicación del Acuerdo previa aprobación de OIM, se informará por escrito al solicitante, y se iniciarán los trámites correspondientes para la celebración del respectivo documento legal. El documento se perfeccionará con la firma de las partes. Un ejemplo del documento a suscribir está en el Anexo H – Formato Acuerdo de Subvención, que podrá modificarse por la OIM.



**SOSTENIENDO
LA PAZ**

3.2.8 PROHIBICIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL

De conformidad con lo establecido en la Ley 704 de 2001, mediante el cual se ratifica el Convenio 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, el solicitante seleccionado declara bajo la gravedad de juramento, que no empleará dentro del documento que se celebre en virtud del presente proceso de selección, menores de dieciocho (18) años. El incumplimiento de la presente disposición será causal para dar por terminado el respectivo documento suscrito.

3.2.9 PREVISIONES CONTRA LA CORRUPCIÓN

No se deberá ofrecer y/o realizar pago, consideración o beneficio de cualquier tipo que constituya una práctica ilegal o corrupta, directa o indirectamente, como incentivo o compensación por la adjudicación

del documento a suscribir. Cualquier práctica de este tipo dará lugar a la cancelación del proceso de selección de ofertas, adjudicación o ejecución del documento a suscribir, además de iniciar acciones civiles y penales en contra de los involucrados en aplicación a lo dispuesto por la normativa aplicable.

3.2.10 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA

La OIM podrá suspender el presente proceso de selección cuando se presenten impedimentos que afecten el objeto de la Convocatoria o cuando así lo considere necesario la OIM. En dicho caso la Organización informará de la suspensión de esta a través de los canales adecuados.

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE REVISIÓN DE MÉRITO Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la determinación del puntaje técnico de las propuestas, se utilizarán los siguientes criterios de evaluación, que aplicarán para cualquiera de las modalidades de SUBVENCIONES:

1. **Diseño y enfoque:** Evalúa la calidad y viabilidad de la propuesta en términos de la idoneidad técnica de la propuesta para la consecución de los objetivos propuestos. El enfoque técnico debe ser consistente con el objetivo general y las actividades técnicas, contribuyendo a los componentes, metas e indicadores de Sosteniendo la Paz; y debe incluir una o varias iniciativas referidas en la lista de actividades. Asimismo, las actividades propuestas deben contribuir a la movilización de las 137 iniciativas PDET del pilar 8 focalizadas en el marco del proyecto en las dos subregiones priorizadas



2. **Metodología e implementación:** Evalúa el objetivo general propuesto, el cual debe ser coherente con las actividades propuestas para alcanzarlos. El cronograma, el abordaje y el tipo de actividades deben estar planeadas coherentemente y seguir un marco lógico. La actividad debe ser viable en su ejecución teniendo en cuenta factores de tiempo, costos y lugares propuestos.
3. **Nivel de innovación:** Evalúa cuán innovadora es la actividad propuesta, así como cuán realista es su implementación. Se valorará si el enfoque escogido se trata de una idea nueva o mejorada, creativa,

prometedora y si ésta tiene viabilidad o si se recurre al uso de nuevas tecnologías. En particular, un enfoque innovador incluye pensar y construir metodologías y herramientas que tengan en cuenta el contexto propio y diario de las poblaciones más afectadas por el conflicto, generando un aporte real y sostenible a las particularidades de cada contexto.

4. Impacto de la propuesta en sujetos de especial protección, inclusión y enfoques diferenciales: Evalúa en qué medida la actividad propuesta beneficia directamente a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas LGBTIQ+, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pueblos étnicos y comunidades campesinas víctimas del conflicto y otros colectivos, agentes de liderazgo y sabidurías locales para promover la visibilización de situaciones de vida particulares y reducir brechas existentes. Se valorará que las propuestas presentadas sean concertadas o acompañadas por iniciativas, grupos, colectivos, entre otros, en donde participen activamente personas de los municipios priorizados y que tengan una estrecha relación con las dinámicas socioculturales del entorno. Este acompañamiento se podrá validar con una carta de intención.
5. Sostenibilidad: Describe e identifica las características y condiciones que permitirán que los resultados e impactos positivos esperados en el desarrollo de las actividades perduren después de la implementación del proyecto.
6. Costos de la propuesta financiera: La propuesta económica debe reflejar adecuadamente los valores de cada una de las actividades en el presupuesto, y evidenciar la relación entre los costos estimados y los resultados previstos. Los costos de la actividad deben ser racionales y realistas, de acuerdo con las condiciones económicas de la región.
7. Aporte de contrapartida con fondos propios o de otros donantes: El aporte de los beneficiarios u otros donantes refleja el compromiso con la actividad por parte de los beneficiarios específicos. Es importante que los proyectos incluyan aportes financieros en recursos o especie de los mismos beneficiarios u otros socios.
8. Acciones de conservación del medio ambiente: Evalúa en qué medida la propuesta contempla acciones de preservación y cuidado del medio ambiente. Además, como desde el proyecto se analiza si el mismo



podiera generar algún impacto ambiental; y si aplica, cómo prevé la mitigación de los riesgos identificados.

Las preguntas para dar puntuación a las categorías de evaluación y sus correspondientes puntajes son los siguientes:

Sección: elementos de puntuación	Puntuación máxima
1. Diseño y enfoque	15
1.1 ¿La propuesta es relevante y consistente para contribuir a los objetivos, actividades y prioridades del alcance de SOSTENIENDO LA PAZ (incluye una o varias de las iniciativas referidas en la lista de actividades)? ¿Moviliza una o varias de las 137 iniciativas PDET focalizadas dentro del proyecto?	Si = 15 puntos No = 0 puntos
2. Metodología e implementación	15
2.1 ¿La metodología es coherente y suficiente para alcanzar los objetivos propuestos?	Si = 5 puntos No = 0 puntos
2.2 ¿La propuesta técnica presenta un abordaje metodológico que garantice en su implementación el enfoque territorial?	Si = 5 puntos No = 0 puntos
2.3 ¿La propuesta contempla la participación/acompañamiento de personas de los municipios focalizados en el área geográfica definida en la solicitud?	Si = 5 puntos No = 0 puntos
3. Nivel de innovación	10
3.1 ¿Contiene la propuesta elementos específicos de innovación como el uso de elementos tecnológicos o la implementación de mejores prácticas (innovación social, aprendizaje entre pares, TIC, entre otros)	Si = 10 puntos No = 0 puntos
4. Impacto de la propuesta en sujetos de especial protección, inclusión y enfoques diferenciales:	10
4.1 ¿La propuesta beneficia directamente a jóvenes, mujeres, víctimas del conflicto, comunidades étnicas, colectivos LGBTIQ+, personas con discapacidad, comunidades campesinas y otros colectivos agentes de liderazgo y sabidurías locales?	Si = 6 puntos No = 0 puntos
4.2 Dentro del presupuesto se hace explícito el recurso económico destinado a acciones positivas para garantizar el o los enfoques diferenciales que la propuesta plantea?	Si = 4 puntos No = 0 puntos
5. Sostenibilidad	10
5.1 ¿Describe la propuesta las condiciones y características que permitirán que los resultados perduren después de la implementación?	Si = 10 puntos No = 0 puntos

6. Costos de la propuesta financiera	20
6.1 ¿Se refleja adecuadamente la relación de los costos de cada una de las actividades en el presupuesto frente los resultados previstos?	Si = 10 puntos No = 0 puntos
6.2 ¿Los costos de la actividad son racionales y realistas de acuerdo con las condiciones económicas de la región?	Si = 10 puntos No = 0 puntos
7. Aporte de contrapartida con fondos propios o de otros donantes	10
7.1 ¿La propuesta ofrece al menos una contribución del beneficiario y/u otras fuentes en dinero o en especie?	Si = 10 puntos No = 0 puntos
8. Acciones de conservación del medio ambiente	10
8.1 ¿La propuesta propone la implementación de medidas para conservar y proteger el medio ambiente y/o de adaptación al cambio climático, además de estar alineadas con el objetivo?	Si = 10 puntos No = 0 puntos
Puntuación total máxima	100

El puntaje mínimo requerido para continuar el proceso de negociación y adjudicación es de 70/100. Las organizaciones cuyas aplicaciones no sean seleccionadas serán notificadas por escrito.

CAPITULO V. ASPECTOS CONTRACTUALES

5.1 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL DOCUMENTO A SUSCRIBIR

El plazo estipulado se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento del documento, el cual se da tras su aprobación y firma por las partes y la fecha de finalización se determinará por el número de meses que se incluyó en la propuesta.



5.2 FORMA DE PAGO

El valor de los pagos a realizar para cada Acuerdo de Subvención que se llegare a celebrar con ocasión de la presente Convocatoria será detallado y confirmado durante la fase de negociación con cada entidad, de acuerdo con el presupuesto final aprobado (Anexo C), y propuesta de forma de pago que deberá ser descrita por cada Organización en el Anexo B – Propuesta técnica. Todas las cuotas de pago serán contra entrega de informes técnicos, listados de beneficiarios, si aplica, y reportes de gastos, que siempre serán requeridos por el Programa FIP de la OIM; además, deberán incluir la entrega de soportes o insumos técnicos adicionales que permitan la consecución de los resultados, actividades significativas o hitos previstos en el proyecto. No es posible para la OIM realizar anticipos. Por lo tanto, la propuesta de forma de pago deberá detallar para cada cuota cuándo se prevé realizar (en qué mes) y qué se entregará además de los informes requeridos por OIM.

Vale la pena detallar algunas recomendaciones definidas en los procedimientos de la OIM para esta propuesta:

- La primera cuota no podrá superar el 30 % del valor total requerido a la OIM para la financiación del proyecto.
- La cuota final no podrá ser menor al 10 % del valor total requerido a la OIM para la financiación del proyecto; al menos, se debe haber ejecutado el 70 % del valor entregado en las cuotas anteriores; y este pago se hará una vez concluido el Proyecto, luego de la recepción y aprobación por parte de la OIM del reporte de gastos o informe financiero final e informe narrativo final.
- Se sugieren al menos 4 cuotas de pago, así: una primera cuota por el 30 % del valor total; una segunda cuota por el 30 % del valor total; una tercera cuota por el 30 % del valor total; y una última cuota por el 10 % del valor total.

5.3 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE OIM

Ninguna disposición de las cláusulas del documento a suscribir, ni de estos términos de referencia se entenderá como renuncia, explícita o implícita a ninguno de los privilegios e inmunidades de que goza la OIM como organización intergubernamental.



CAPÍTULO VI. LISTA DE ANEXOS

1. ANEXO A. Formato de carta de presentación de la propuesta
2. ANEXO B. Formato de propuesta técnica
3. ANEXO C. Formato de presupuesto detallado

4. ANEXO D. Formato de autoevaluación (capacidad de la organización)
5. ANEXO E. Certificaciones y garantías requeridas debidamente diligenciadas y firmadas
6. ANEXO F. Estándares de conducta de la OIM debidamente firmados
7. ANEXO G. Formulario de declaración de conformidad
8. ANEXO H. Listado de verificación de documentos
9. ANEXO I. Plantilla contractual estándar (modelo de Acuerdo de Subvención)
10. ANEXO J. Prácticas prohibidas.